

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 199 -2020-OGITT/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 JUN. 2020

Visto, el expediente N° 0004496-2020 y el Informe N° 395 -2020-OEI-OGITT/INS de la Oficina Ejecutiva de Investigación, de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, mediante el cual se solicita la aprobación del protocolo de investigación titulado: **"Epidemiología de la Rabia en el Perú, 1984 – 2018", 2ª versión del 15/06/2020, Código OC-017-20;**

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado por RJ N° 267-2003-J-OPD/INS, establece que la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica (OGITT), órgano asesor de la Alta Dirección, tiene como función promover el desarrollo y ejecución de la investigación y la tecnología apropiada en salud, y su transferencia del sector salud a la comunidad;

Que, de conformidad con la Directiva N° 045-INS/OGITT-V.01 "Directiva para la Gestión de Proyectos de Investigación en Salud en el Instituto Nacional de Salud" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 133-2016-J-OPE/INS, cuyo numeral 5.9 dispone que el INS gestiona proyectos de investigación de tipo institucional, colaborativo, de tesis y extra institucional, de acuerdo a disposiciones específicas. El numeral 5.13 establece que los directores, el investigador principal, el equipo de investigación y otros actores que participen en la gestión de proyectos de investigación en salud deben mantener altos estándares de ética en investigación, integridad científica y conducta responsable de investigación, de acuerdo a recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2.4 establece que la aprobación del protocolo de investigación es responsabilidad de la OGITT previa revisión por el Comité Institucional de Ética en Investigación - CIEI del Instituto Nacional de Salud, instancia que evalúa los estándares éticos y metodológicos suficientes para proceder a su ejecución en concordancia con el numeral 5.3.6 del Procedimiento Técnico Planificación de Proyectos de Investigación, PRT-INS-003 Ed.1, aprobado por Resolución Jefatural N° 195-2016-J-OPE/INS;

Que, según se desprende del Informe de Visto que contiene en el expediente la conformidad del Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI del Instituto Nacional de Salud INS, se considera pertinente formalizar la aprobación del protocolo de Investigación titulado: **"Epidemiología de la Rabia en el Perú, 1984 – 2018", 2ª versión del 15/06/2020, Código OC-017-20**, por reunir los requisitos de fondo y forma de acuerdo a las normas internas establecidas por el Instituto Nacional de Salud, siendo el investigador principal del estudio el MV. Ricardo Luis LÓPEZ INGUNZA;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Directiva N° 045-INS/OGITT-V.01 "Directiva para la Gestión de Proyectos de Investigación en Salud en el Instituto Nacional de Salud", aprobada por Resolución Jefatural N° 133-2016-J-OPE/INS; así como lo establecido en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General
Oficina General de Investigación
y Transferencia Tecnológica
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Procedimiento Técnico Planificación de Proyectos de Investigación PRT-INS-003 Ed.1, aprobado por Resolución Jefatural N° 195-2016-J-OPE/INS;

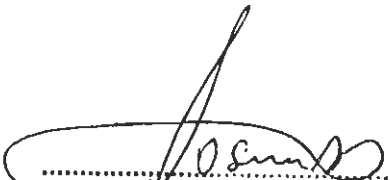
En uso de las facultades contenidas en el Artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del INS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA y del Manual de Organización de Funciones del INS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 350-2012-J-OPE/INS; y,

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Investigación - OEI de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica - OGITT del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

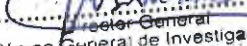
- Artículo 1.- APROBAR**, el Protocolo de Investigación titulado: **"Epidemiología de la Rabia en el Perú, 1984 – 2018", 2ª versión del 15/06/2020, Código OC-017-20**; detallado en el anexo N° 1 adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Artículo 2.- REGISTRAR**, el Protocolo de Investigación titulado: **"Epidemiología de la Rabia en el Perú, 1984 – 2018", 2ª versión del 15/06/2020, Código OC-017-20**, en la base de datos de la Oficina Ejecutiva de Investigación OEI de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud – OGITT/INS.
- Artículo 3.-** La Directora General del Centro Nacional de Salud Pública **CNSP** es responsable de las acciones de seguimiento y evaluación durante el desarrollo del proyecto de investigación aprobado en la presente Resolución.
- Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública **CNSP**, al Comité Institucional de Ética en Investigación - CIEI, al investigador principal, así como a los órganos y oficinas involucradas en el presente proceso de aprobación.

Regístrese y comuníquese,


.....
Med. JOSÉ R. ACOSTA BARRIGA
Directora General
Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
Director General
Oficina General de Investigación
y Transferencia Tecnológica
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

